



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
UCAYALI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO REGIONAL N° 041-2024-GRU-CR

Pucallpa, cinco de abril de dos mil veinte y cuatro.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*;

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de abril de 2024, ingreso el Oficio N° 005-2024-GRU-CR-LGMD de fecha 01 de abril de 2024, mediante el cual el Consejero Regional Leonardo Gabriel Mallqui Díaz, solicitó agendar exposición del biólogo Mariano Rebaza Alfaro en la próxima sesión extraordinaria, para que informe sobre los avances realizados en el cumplimiento del proyecto educativo de implementación con módulos de producción agropecuaria y piscícola en instituciones educativas agropecuarias de la provincia de Coronel Portillo y Padre Abad CUI 2193854, dentro de la finalidad del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejeros del Consejo Regional de Ucayali;

Que, se hizo presente el Ing. Daniel Alfonso Ceijas Chavez en su calidad de responsable del proyecto y por encargo del Sr. Mariano Rebaza Alfaro, a efectos de informar sobre el avance físico y financiero del proyecto de inversión pública





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
UCAYALI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

"Mejoramiento del Servicio Educativo a través de la implementación con módulos de producción agropecuaria y piscícola en las instituciones educativas agropecuarias de las provincias de Coronel Portillo y Padre Abad";

Que, el Consejero Regional Leonardo Gabriel Mallqui Díaz, en su intervención en el debate, manifiesta que ha realizado visitas a algunas instituciones educativas en donde se está desarrollando el proyecto y ha encontrado serias deficiencias como la entrega de módulos de cómputo a colegios que no tienen luz, entrega de bomba de agua a otra institución educativa que tampoco tiene luz, los cuyes entregados para su crianza ya no existen y en Campo Verde inclusive hay una construcción que no está acorde con las especificaciones técnicas, hecho advertido por el propio director de dicho colegio, por lo que estima que no se está gastando correctamente el dinero del proyecto que ya gastó más de cuatro millones a la fecha, y no hay evidencias de las capacitaciones a padres de familia y docentes que se dicen se ha realizado y además está el hecho de que en algunas instituciones educativas aún no se ha avanzado nada, pese a que está considerado ya la implementación de los módulos en ellas;



Que, el Consejero Regional Javier Bonilla Pomachari, en su intervención en el debate, manifiesta que él también está haciendo seguimiento a este proyecto y que le han hecho llegar la documentación del avance presupuestal y de ejecución del proyecto, pero no le han hecho llegar los contratos realizados para la ejecución de dicho proyecto, además que solo se han efectuado las obras en los colegios que están en la ciudad de Pucallpa y en los colegios alejados no se ha realizado nada, por lo que cree que quien debe dar la información es el Director Regional de la Producción, por lo que debe citársele para una próxima sesión;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de abril de 2024, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBARON reiterar la citación al biólogo Mariano Gilberto Rebaza Alfaro Director de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ucayali, para que exponga sobre los avances realizados en el cumplimiento del proyecto educativo de implementación con módulos de producción agropecuaria y piscícola en instituciones educativas agropecuarias de las provincias de Coronel Portillo y Padre Abad.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.



GOBIERNO REGIONAL DE
UCAYALI

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


Leonardo Gabriel Mallqui Diaz
PRESIDENTE